



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019 -2020-MPO/U

Urcos, 17 de Enero del 2020

VISTO

La necesidad de acudir de manera urgente al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi) en la ciudad de Lima, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo disp<mark>uesto por el Art. 43º</mark> de la Ley Orgánica de M<mark>unicipalidades, Ley</mark> 27972, las Resoluciones Me Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 9º inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo *Municipal,* autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima, de los citados según norma a fin de mantener la licitud de los actos que efectúe nuestra Comuna edilicia y otros, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice;

Que, con fines de desconcentrar la representatividad del titular del pliego en los diferentes estamentos del gobierno central además de cumplir con la labor fiscalizadora inherente a la función de los que integran el concejo municipal, es necesario autorizar al Regidor George Branco Latorre Molinedo en comisión de servicios para que viaje a la ciudad de Lima para fines de fiscalizar el correcto trámite y participar en la reunión concertada con las instituciones arriba mencionadas los días 21, 22 y 23 de enero del presente año, con fines de mejorar el desarrollo en la Provincia de Quispicanchi, ya que se verán temas de proyectos de Agua Potable para el distrito de Urcos, y la Donación de un Volquete para la entidad.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al Regidor **GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO** por comisión oficial de servicios el viaje a la ciudad de Lima los días 21,22,y 23 de enero del 2020 para asistir a la reunión con representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi), para efectos que se describen en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas abonar el giro de viáticos respectivo por los días señalados en el Artículo Primero, la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.





ARTICULO TERCERO .- El comisionado deberá presentar la documentación de rendición dentro del plazo correspondiente según Ley, Además de dar cuenta al titular del pliego y Concejo Municipal sobre las actividades realizadas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







Gestión 2019 - 2022